



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, doce de diciembre de dos mil veintitrés

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2015-00788-00**

Demandante: Mónica Liliana Díaz Beltrán

Demandado: Salomón Urrego Urrea

Teniendo en cuenta que consultado el módulo de depósitos judiciales, se encuentran los descuentos de las cuotas alimentarias de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022, retenciones que se siguieron realizando con base en la orden emitida por este juzgado, pese a lo decidido el 30 de agosto de 2023, se dispone que por Secretaría se elabore en forma inmediata la orden de pago correspondiente, a favor de la señora Mónica Liliana Díaz Beltrán.

De otro lado, de manera inmediata Oficiese al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Villavicencio, para que remita con destino a este proceso, copia del oficio que dirigió al pagador del Ejército Nacional informando sobre el descuento de la cuota alimentaria conciliada en ese estrado judicial por los señores Mónica Liliana Díaz Beltrán y Salomón Urrego Urrea, la cual sería consignada en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 89545979242. Con la comunicación que se elabore envíese copia del auto de fecha 30 de agosto de 2023, de esta providencia, de los oficios 0729 del 30 de noviembre de 2020 y 1034 del 11 de diciembre de 2023 y de las consultas de depósitos judiciales; para lo que consideren pertinente.

Por secretaría, póngase en conocimiento de la señora Mónica Liliana Díaz Beltrán, lo acá decidido junto con lo dispuesto en auto del 30 de agosto de 2023.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

102 de 13 de 12 2023

STELLA RUTH BELTRAN BUTIERREZ
Secretaria